



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-00355 00

Respecto del Despacho Comisorio No 060 calendado 25 de enero de 2022, proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, y dado lo manifestado por el apoderado judicial el extremo demandante, en escrito radicado vía correo electrónico el día 25 de julio de los corrientes, en el cual indica que "...solicito no se realice la diligencia de secuestro fijada para el 28 de julio del 2022 a las 10:00A.M., teniendo en cuenta que se hizo el pago total de las obligaciones dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de Scotiabank Colpatria S.A. contra William Alejandro Matamoros Torres No. 11001310304220200033000...", el Despacho dispone:

DEVOLVER de manera inmediata las presentes diligencias al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por las razones aquí expuestas. Por secretaría, ofíciase comunicando la presente determinación, dejando las constancias de rigor. **Ofíciase.**

NOTIFIQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 058 de hoy
03 DE AGOSTO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c74677c481303f1f732d5b9f427be4d1e003574bce7e39d463da8590c08b58**

Documento generado en 28/07/2022 02:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>